INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022

"SERVICIOS DE ISP DE RESPALDO CON IP PÚBLICA"

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector cultural, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 14:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 y 27 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución SEPRELAD N° 230 de fecha 14 de junio de 2022, la cual modifica el artículo 1° de la resolución 132/2022 de fecha 19 de abril de 2022, integrado por los siguientes funcionarios: Aníbal Renée Rojas Meza, Inspector Junior dependiente de la Dirección de Supervisión de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones; Daisy Concepción Pastore Staple, Asistente del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas; Natividad Elena Castro Ruiz Díaz, Asistente (actualmente se encuentra de vacaciones) y Silvia Lys Benavides, Directora General de Informática, Tecnología e Innovación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 11/2022 "SERVICIOS DE ISP DE RESPALDO CON IP PÚBLICA" ID N° 413.868, que será imputado en el Sub Grupo Objeto de Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones" del Ejercicio Presupuestario año 2022 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 413.868, denominado "SERVICIOS DE ISP DE RESPALDO CON IP PÚBLICA" en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, para el ejercicio fiscal 2022, autorizada por Resolución SEPRELAD N° 082 de fecha 16 de marzo de 2022.
2. MEMORANDUM DGITI 29/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, por el cual remite la Especificación Técnica y presupuestos de las empresas (TEISA y TELECEL), utilizados para los cálculos del precio referencial.
3. MEMORANDUM DGITI 37/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, por medio del cual remite la nota recibida de la DGEP y la cotización de la empresa PERSONAL, utilizada para los cálculos del precio referencial.
4. Nota DGEP N° 32/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, a través de la cual la Dirección General de Empresas Públicas otorga la excepción requerida para la provisión del servicio de internet redundante con un proveedor distinto de la COPACO S.A. por espacio de veinte y cuatro meses.
5. MEMORANDUM DGITI-DI 03/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, por el cual remite la Especificación Técnica relacionada al ID N° 413.868.
6. MEMORANDUM DGITI 38/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, por medio del cual remite el presupuesto recibido de la empresa NETVISIÓN, utilizado para los cálculos del precio referencial.
7. MEMORANDO UOC-DGAF N° 48/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, por medio del cual solicita a la Dirección Financiera informe sobre la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al monto estimativo mensual realizado con base a los presupuestos proporcionados por la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación.

8. Resolución SEPRELAD N° 130 de fecha 12 de abril de 2022 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES"*.
9. MEMORANDO UOC - DA - DGAF N° 62/2022 del 25 de abril de 2022, por la cual se solicita aclaraciones y justificaciones pertinentes solicitadas en la Carta de Invitación.
10. MEMORANDUM DGITI N° 52/2022 de fecha 27 de abril de 2022, a través del cual informa que se ha realizado la revisión y remite firmada la Carta de Invitación Estándar relacionada a la Contratación Directa N° 11/2022.
11. Dictamen UOC - DA N° 04/2022 de fecha 28 de abril de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.
12. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 782/2022 emitido en fecha 29 de abril de 2022.
13. MEMORANDO UOC-DA-DGAF N° 68/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, por el que remite a consideración la Carta de Invitación con sus Anexos y solicita autorización por resolución para inicio de trámites, posterior al dictamen jurídico.
14. Dictamen DGAJ N° 60/2022 de fecha 10 de mayo de 2022, a través del cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la prosecución de los trámites administrativos, a efectos de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la aprobación de la Carta de Invitación.
15. Resolución SEPRELAD N° 180 de fecha 13 de mayo de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRAMITES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "SERVICIOS DE ISP CON RESPALDO DE IP PÚBLICA" ID 413.868 PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN"*.
16. Nota SEPRELAD/UOC N° 50/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa N° 11/2022 "SERVICIOS DE ISP DE RESPALDO CON IP PÚBLICA" ID N° 413.868, mencionando que serán invitadas a participar las siguientes empresas:
    - **NÚCLEO S.A.**
    - **NETVISION S.A.**
    - **TELECEL S.A.E.**
    - **TEISA**
    - **RIEDER INTERNET**
17. Nota SEPRELAD/UOC N° 52/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, por medio la cual realiza los descargos correspondientes a los efectos de la publicación del llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay (SICP); y, remite adjunto la nota de autorización de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP).
18. NOTA SEPRELAD/UOC N° 56/2022, N° 57/2022; N° 58/2022; N° 59/2022 y N° 60/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, correspondiente a la invitación para participar en el procedimiento a Contratación Directa N° 11/2022, remitidas vía correo electrónico a potenciales oferentes, en fecha 1 de junio de 2022.
19. ACTA DE PRORROGA DE OFERTAS N° 04/2022 de fecha 01 de junio de 2022 donde la Unidad Operativa de Contrataciones refiere que ha recibido a la fecha dos ofertas presentadas por las firmas TIGO y TEISA, y no contando con la cantidad mínima de ofertas para la apertura

según lo establece Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la prórroga de la fecha de apertura conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019.

20. ADENDA N° 1 de fecha 01 de junio de 2022 por la cual se modifica la fecha de apertura de ofertas para el 07 de junio de 2022.
21. NOTA SEPRELAD/UOC N° 61/2022 de fecha 01 de junio de 2022 remitida a la firma TELECEL S.A.E. a través de la cual informa que la apertura de ofertas prevista para el día de la fecha no será realizada por lo cual se efectuará una prorroga través de una adenda, y, la oferta presentada podrá ser retirada y en caso de no hacerlo será considerada valida a los efectos de la nueva apertura.
22. NOTA SEPRELAD/UOC N° 62/2022 de fecha 01 de junio de 2022 remitida a la firma TEISA a través de la cual informa que la apertura de ofertas prevista para el día de la fecha no será realizada por lo cual se efectuará una prorroga través de una adenda, y, la oferta presentada podrá ser retirada y en caso de no hacerlo será considerada valida a los efectos de la nueva apertura.
23. Documento firmado por el señor Nelson G. Areco Fernández por el cual se procede a la entrega de un sobre cerrado que fuera presentado por la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) para la apertura de oferta prevista para el día 01/junio/2022.
24. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de fecha 7 de junio de 2022, en la que consta que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha recibido cuatro ofertas, presentadas por las siguientes empresas según detalle:

N° de Orden	Empresa	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	TELECEL S.A.E.	UNIDAD	24	2.012.000	48.288.000
2	TEISA	UNIDAD	24	2.027.325	48.655.800
3	ALFTECH	UNIDAD	24	2.400.000	57.600.000
4	NÚCLEO S.A.	UNIDAD	24	4.130.000	99.120.000

25. MEMORANDO UOC-DA-DGAF N° 95/2022 por el medio del cual se remite en fecha 10 de junio de 2022, el legajo del llamado de referencia para la evaluación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación, Anexos y Adenda), con el sistema: CUMPLE - NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

SUSTANCIAL	07/06/2022	07/06/2022	07/06/2022	31/05/2022
DOCUMENTOS	TEISA	ALFTECH	NÚCLEO S.A.	TELECEL S.A.E.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona jurídica*	CUMPLE Constancia SIPE N° 1694710	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **Persona jurídica*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se procede a rechazar la oferta de la empresa ALFTECH, debido a que la misma presenta la planilla de precios, no así el formulario de ofertas requerido en el Artículo 45 del Decreto N° 2992/2019, ***"Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados..."***.

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:

Se procedió a la verificación del resultado de los precios unitarios y la sumatoria de los mismos, las cuales no presentan diferencias con su oferta. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Secretaría
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN 03/2022

ANEXO A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "SERVICIOS DE ISP CON RESPALDO DE IP PÚBLICA"
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS

Ítems	Cod. Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad	TELECEL S.A.E.		TEISA		NUCLEO S.A.	
							Precio unitario ofertado	Precio total	Precio unitario ofertado	Precio total	Precio unitario ofertado	Precio total
1	8311160 2-002	SERVICIOS DE INTERNET CORPORATIVO VIA FO DEDICADA (SITIO PRIMARIO) Y SERVICIO DE POOL DE IP PÚBLICA 1(UNO) IPS	MES	UNIDAD	NO	24	2.012.000	48.288.000	2.027.325	48.655.800	4.130.000	99.120.000
TOTAL:								48.288.000		48.655.800		99.120.000

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentados por los oferentes y en las mismas se han constatado que no han adjuntado documentaciones, y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le fueron requeridas, conforme al "Artículo 59. Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

- A la empresa TEISA por Nota UIF-CEO N° 05/2022 de fecha 22 de junio de 2022, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCUMENTOS	Cumplido en plazo
1	Explicación detallada de la composición de precios ofertados, conforme al punto 33 b) Análisis de los precios ofertados, del Anexo B, datos de la contratación de la carta de invitación.	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

La respuesta por parte de la empresa TEISA ha sido recibida en fecha 22 de junio de 2022.

- A la empresa NUCLEO S.A. por Nota UIF-CEO N° 06/2022 de fecha 21 de junio de 2022, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCUMENTOS	Cumplido en plazo
1	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	SI
2	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	SI
3	Explicación detallada de la composición de precios ofertados, conforme al punto 33 b) Análisis de los precios ofertados, del Anexo B, datos de la contratación de la carta de invitación.	SI
4	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

La respuesta por parte de la empresa NUCLEO S.A. ha sido recibida en fecha 23 de junio de 2022.

- A la empresa NUCLEO S.A. por Nota UIF-CEO N° 08/2022 de fecha 23 de junio de 2022, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCUMENTOS	Cumplido en plazo
1	Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	NO

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

La respuesta por parte de la empresa NUCLEO S.A. ha sido recibida en fecha 24 de junio de 2022 por correo electrónico y sin documento adjunto que menciona en el texto.

- A la empresa TELECEL S.A.E. por Nota UIF-CEO N° 04/2022 de fecha 21 de junio de 2022, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCUMENTOS	Cumplido en plazo
1	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	NO
2	Explicación detallada de la composición de precios ofertados, conforme al punto 33 b) Análisis de los precios ofertados, del Anexo B, datos de la contratación de la carta de invitación.	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

La respuesta por parte de la empresa TELECEL S.A.E. ha sido recibida en fecha 23 de junio de 2022.

- A la empresa TELECEL S.A.E. por Nota UIF-CEO N° 07/2022 de fecha 22 de junio de 2022, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCUMENTOS	Cumplido en plazo
1	El oferente deberá presentar la Licencia de CONATEL vigente para el servicio de transmisión de datos vía fibra óptica.	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

La respuesta por parte de la empresa TELECEL S.A.E., ha sido recibida en fecha 23 de junio de 2022.

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentados por los oferentes, según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL			
DOCUMENTOS	**TEISA**	**NÚCLEO S.A.**	**TELECEL S.A.E.**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE SIPE N°1694710	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Constancia SIPE N° 1694710	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en donde indique que cumple con el pago del salario mínimo a sus colaboradores y además de garantizar la no contratación de menores, conforme los criterios sociales y económicos de la Carta de Invitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE SIPE N°1694710	CUMPLE	CUMPLE SIPE N°1694508
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del o los representantes o apoderados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	TELECEL S.A.E.		Precio unitario referencial del llamado	TEISA		Precio unitario referencial del llamado	NUCLEO S.A.	
			Precio unitario ofertado	% de variación		Precio unitario ofertado	% de variación		Precio unitario ofertado	% de variación
1	Servicio de Internet Corporativo vía FO dedicada (Sitio Primario) y servicio de Pool de IP Pública 1 (Uno) IPS	2.781.163	2.012.000	-27,66	2.781.163	2.027.325	-27,11	2.781.163	4.130.000	48,50

Se procedió a la verificación de los precios unitarios ofertados por las empresas participantes, en donde se observó que el precio unitario cotizado por las empresas TEISA Y TELECEL S.A., se encuentran situados por debajo del veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo difundido con el llamado a contratación y la firma NUCLEO S.A., se encuentra por encima del 15% de la estimación de costo , por lo cual les fue solicitado por Nota UIF-C.E.O. N° 05/2022, 04/2022 y NOTA UIF-CEO N° 06/2022, respectivamente, el detalle de la composición del precio unitario cotizado.

La firma TEISA, TELECEL S.A.E. y NUCLEO S.A., han presentado en tiempo y forma por nota, el desglose de los precios, los cuales consideramos aceptables.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto, 3, que copiada textualmente dice:

   "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".

6. En tal efecto, es seleccionada la oferta de la Empresa **TELECEL S.A.E.** la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

7.1. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

La empresa **TELECEL S.A.E.** no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

En ese sentido es importante mencionar que la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.),** es la segunda mejor oferta y ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, por lo tanto, el mismo accede al margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), conforme al cumplimiento irrestricto de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dice:

> "Art. 2 Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".

La propuesta presentada por la empresa TELECEL S.A.E. es rechazada por:

a) No presentar todas las documentaciones solicitadas conforme a lo estipulado en el "Artículo 62 disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2992, que menciona:

"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".

Por consiguiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Art. 61, inciso 4, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", es seleccionada la siguiente oferta, correspondiente a la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.).

7.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en la provisión de servicios de ISP con respaldo de IP pública con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2019, 2020 y 2021, 1 (uno) por cada año).	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**TEISA**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

7.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

CAPACIDAD TÉCNICA
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los sgtes., índices: el oferente deberá presentar la licencia de CONATEL vigente para el servicio de transmisión de datos vía fibra óptica. Deberá contar con al menos 2 (dos) salidas internacionales respondiendo a la necesidad de la redundancia del equipo. Asimismo, deberá indicar si el proveedor posee una infraestructura de red propia física y lógica

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	TEISA
Licencia de Conatel vigente.	CUMPLE
Documento que avale al menos 2 (dos) salidas internacionales;	CUMPLE
Presentar declaración jurada en la cual indique que posee una infraestructura de red propia física y lógica.	CUMPLE

7.4. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica conforme al inc. f) Numeral 33 "Evaluación de ofertas"

8. DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL	
DOCUMENTOS	**TEISA**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), **según Memorando DA/DGAF Departamento de ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 029/2022 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 21 de junio de 2022.**	CUMPLE
La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE

9. REGISTRO DE INHABILITADOS :

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa TEISA no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

10. CONCLUSIÓN:

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.), el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art.34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2019 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación, por cumplir con las especificaciones técnicas, experiencia y condiciones legales del llamado a Contratación Directa denominado "SERVICIOS DE ISP DE RESPALDO CON IP PÚBLICA" con ID N° 413868, a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E

INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), con RUC N° 80013979-8, por un monto total de G. 48.655.800 (guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos) por el termino de 24 (veinticuatro) meses, de carácter plurianual.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

DAISY C. PASTORE S.
Asistente

LIC. ANÍBAL ROJAS MEZA
Inspector

SILVIA LYS BENAVIDES
Directora de Informática, Tecnología e Innovación

Secretaría
PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN 03/2022

ANEXO A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "SERVICIOS DE ISP CON RESPALDO DE IP PÚBLICA"
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS

ítems	Cod. Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad	TELECEL S.A.E.		TEISA		NUCLEO S.A.	
							Precio unitario ofertado	Precio total	Precio unitario ofertado	Precio total	Precio unitario ofertado	Precio total
1	83111602-002	SERVICIOS DE INTERNET CORPORATIVO VIA FO DEDICADA (SITIO PRIMARIO) Y SERVICIO DE POOL DE IP PÚBLICA 1(UNO) IPS	MES	UNIDAD	NO	24	2.012.000	48.288.000	2.027.325	48.655.800	4.130.000	99.120.000
TOTAL:								48.288.000		48.655.800		99.120.000

ANÍBAL R. ROJAS M.
SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática,
Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Pastore
Daisy Pastore.

00000532